



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 - 2024 - CM/MDS

Samegua, 05 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°022-2024, de fecha 05 de diciembre del 2024, en Sección pedidos, sobre incorporación de informe a Orden del día, Carta N° 010-2024-DDG/DSCD-CM-MDS, Dictamen de Comisión N° 002-2024-DSCD-CM-MDS, el Informe N° 00788-2024-MDS-OGPP/LDR, Informe Legal N° 326-2024-JJPZ-OGAJ-GM/MDS Informe N° 681-2024-TMVS-GDESyPC/GM/MDS, Informe N° 217-2024-FNMH-SGSSPCyPS-GDEYSyPc/GM/MDS, sobre solicitud de modificación de artículo primero de Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDS "Ordenanza distrital que aprueba la conformación del Comité Distrital de salud del Distrito de Samegua, Instancia de coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud";

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: "FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: Las Ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...), en concordancia con el inciso 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 19° Conformación del Comité Distrital de Salud, del Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de Elecciones, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2020-SA, establece: "El Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y esta integrado por la Red de Salud y/o establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la secretaria de coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno distrital respectivo, debiendo ser aprobada por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDS, de fecha 22 de setiembre del año 2023, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Distrital que aprueba la conformación del comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Informe N° 681-2024-TMVS-GDESyPC/GM/MDS, se remite el Informe N° 217-2024-FNMH-SGSSPCyPS-GDEYSyPs/GM/MDS, de fecha 05 de julio del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"



Municipalidad Distrital
SAMEGUA

2024, en la que la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Programas Sociales, propone la modificación de la Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDS, que en su artículo Primero, se dispone conformar el comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua- Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, en la cual se consigna a representantes o miembros de instituciones, comités, asociaciones que actualmente no operan dentro del Distrito de Samegua;

Que, con Informe Legal N° 326-2024-JJPZ-OGAJ-GM/MDS, de fecha 09 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar PROCEDENTE el pedido y que se continúe con el trámite respecto de la modificación de la Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDS, Ordenanza Distrital que aprueba la conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, en su artículo primero, específicamente sobre la lista de miembros existentes, por la lista de miembros definidos que se adjunta en el informe 217-2024-FNMH-SGSSPCyPS-GDESySyPC/GM/MDS;

Que, mediante Informe N° 00788-2024-MDS-OGPP/LDR de fecha 18 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es de opinión que el presente cumple con los objetivos institucionales y de sus funciones, respecto a la modificación de Ordenanza Municipal N° 06-2023/MDS, que aprueba a conformación del Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud;

Que, con Carta N° 010-2024-DDG/DSCD-CM-MDS, se remite el Dictamen de Comisión N° 0002-2024-DSCD-CM-MDS, en la que en su artículo primero aprueba mediante Ordenanza Municipal la MODIFICACIÓN del artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 06-2023-MDS que aprueba la conformación del Comité de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, referida a la composición de los miembros integrantes, y con Proveído N° 1303, del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 022-2024 de fecha 05 de diciembre del 2024 el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante ORDENANZA MUNICIPAL la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 06-2023-MDS "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE SAMEGUA, INSTANCIA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", referida a los miembros integrantes del Comité Distrital de Salud del Distrito de Samegua, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Participación Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE